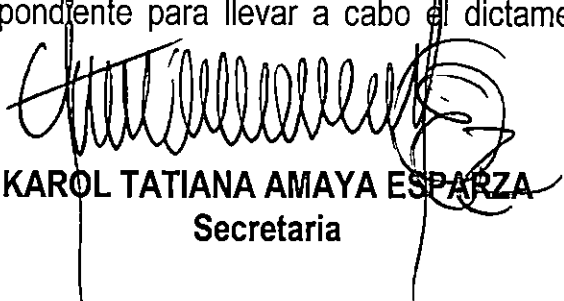


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 20 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2017-00264** de **JESUS ALBERTO CABRERA CORAL** contra **PORVENIR Y AXXA COLPATRIA** informando que la apoderada de la parte actora solicita requerir a las demandadas para que procedan a realizar el pago correspondiente para llevar a cabo el dictamen pericial decretado. Sírvasse proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



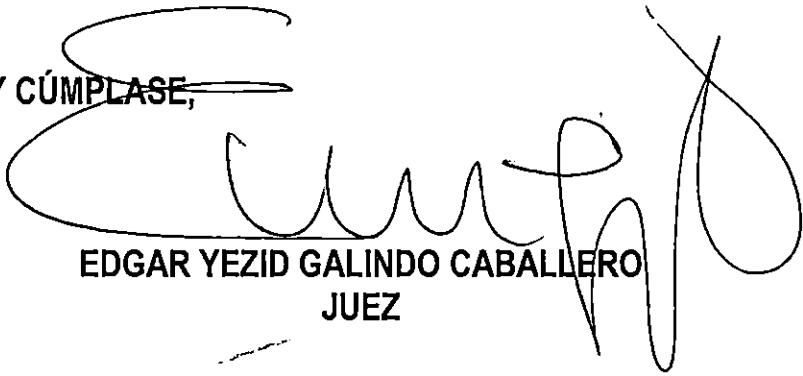
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 09 DIC. 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte actora solicita al Despacho requerir a las demandadas con el fin de que procedan a realizar el pago con destino a la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Nariño para llevar a cabo el dictamen pericial decretado en audiencia del veintidós (22) de enero de dos mil veinte (2020).

Para el efecto, **SE RECHAZA** la solicitud efectuada como quiera que la parte demandante debe acatar lo ordenando en audiencia de fecha veintidós (22) de julio de 2020, en el cual el Despacho indicó que corría a cargo de la parte actora el pago de los gastos periciales, con el reembolso correspondiente de cada demandada en partes iguales. Por lo tanto, se **REQUIERE** al extremo activo de la litis cumplir con la carga procesal ordenada en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 1-0 DIC. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria